



Municipalidad Provincial del Callao

Acuerdo N° - 000069

Callao, 16 MAR. 2010

El Concejo Municipal Provincial del Callao, visto en

Sesión Ordinaria celebrada el día 16 de marzo de 2010, con el voto UNÁNIME del Cuerpo de Regidores y en uso de las facultades conferidas al Concejo por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y su Reglamento de Organización Interior del Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 000034-2004-MPC; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, en el artículo 194, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en su artículo N° 9 inciso 8) establece, que es atribución del Concejo Municipal la de aprobar, modificar, o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; asimismo, el artículo 79 señala que las municipalidades provinciales en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, ejercen la función de aprobar el Plan de Acondicionamiento Territorial de nivel provincial, que identifique las áreas urbanas y de expansión urbana, así como las áreas de protección o de seguridad por riesgos naturales, las áreas agrícolas y las áreas de conservación ambiental;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000056 del 31 de octubre de 2007 establece el Régimen de los Aportes Reglamentarios para las Habilitaciones Urbanas en la Provincia Constitucional del Callao;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, se aprobó el Reglamento Nacional de Edificaciones, en cuyo Título II, Norma GH.020, Capítulo IV, se regulan los aportes de las Habilitaciones Urbanas, estableciéndose la obligatoriedad de efectuar aportes para recreación pública y para servicios públicos complementarios, en lotes regulares edificables. Estos aportes serán cedidos a título gratuito a la entidad beneficiaria que corresponda y en el artículo 35 se establece que las municipalidades provinciales podrán establecer el régimen de aportes de su jurisdicción, ajustando a las condiciones específicas locales y a los objetivos establecidos en su Plan de Desarrollo Urbano;

Que, mediante Memorando N° 927-2010-MPC/GGDU, la Gerencia General de Desarrollo Urbano hace suyo el Informe N° 016-2010-MPC-GGDU-GPUC de la Gerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cual refiere que es necesario la modificación de la Ordenanza Municipal N° 000056 y brindar las facilidades para el pago de los aportes ya sea en forma fraccionada y/o con compensación de canje

de deuda por ejecución de obras de infraestructura urbana y/o edificaciones de servicios complementarios, de tal manera que se cumpla con el objetivo para el cual ha sido destinado el aporte que se entrega en forma gratuita a favor de la Municipalidad; asimismo, señala que se debe incorporar en la referida Ordenanza la exoneración del aporte para los puertos y aeropuertos que constituyen bienes de dominio público;

Que, mediante Informe N° 235-2010-MPC/GGAJC, la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación refiere que es de suma importancia brindar las facilidades a los vecinos chalacos a fin de que puedan culminar con los trámites de habilitación urbana, así como la regularización de éstas y de edificaciones; por tanto, es de opinión que resulta procedente la aprobación de la Ordenanza Municipal que modifica la Ordenanza Municipal N° 000056-2007 que establece el Régimen de los Aportes Reglamentarios para las Habilitaciones Urbanas en la Provincia Constitucional del Callao;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Provincial del Callao;

ACUERDA:

1. Aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N° 000056 del 31 de octubre de 2007 que establece el Régimen de los Aportes Reglamentarios para las Habilitaciones Urbanas en la Provincia Constitucional del Callao, modificándose el inciso b) del artículo 9 e incorporándose el inciso c) y d) del artículo 10 de la referida Ordenanza.
2. Autorizar al señor Alcalde a suscribir la autógrafa de la Ordenanza que corresponde al presente Acuerdo.
3. Encargar a la Gerencia General de Desarrollo Urbano y a la Gerencia General de Administración Tributaria y Rentas, el cumplimiento del presente Acuerdo.
4. Dispensar al presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL

FELIX MORENO CASALLERO
Alcalde del Callao

CERTIFICA:

Que esta copia concuerda con
el original que se conserva en el archivo
de este Municipio
20 SET. 2012
Callao.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO
SECRETARÍA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
ALEXANDER DINZ PINEDO
Sub Gerente de Coordinación y Apoyo